



REQUISITOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS TEATROS FRANCISCO ARRIVÍ & VICTORIA ESPINOSA

Se solicitará al arrendatario la entrega de los siguientes documentos, previo a la firma del contrato:

1. Copia del Certificado de Incorporación del Depto. de Estado.
2. Licencia de producción (con fines de lucro) o exclusión de licencia de producción (sin fines de lucro)
3. Resolución Corporativa o una carta de la compañía autorizando a la persona que firmará el acuerdo de uso (de no ser parte de la junta de la compañía productora solicitando).
4. Certificado de 'Good Standing' del Depto. de Estado de Puerto Rico (sin fines de lucro).
5. Certificado de Inspección del Depto. de Bomberos de Puerto Rico.
6. Evidencia de haber refrendado los boletos en la Oficina de Servicios al Promotor de Espectáculos Públicos (OSPEP) del Negociado de Arbitrios Generales del Depto. de Hacienda.
7. Lista de personal autorizado, con **3 días** de anticipación al entrar a la semana del montaje.
8. Copia de derechos de autor para todo concepto de creación que recaiga bajo propiedad intelectual. *(Si se va a grabar o hacer "streaming" de alguna función, esto debe estar recogido en la solicitando los derechos de autor.)*
9. Proveer el arte promocional en digital, con un mínimo de **2 semanas** de anticipación al estreno.
10. Proveer el arte promocional en físico "banner" 4 x 8, con **al entrar a su semana técnica** de anticipación al estreno.
11. **Póliza de Seguro de Responsabilidad Pública.** Deberá cubrir los daños a la persona, incluyendo al público en los Teatros y sus alrededores; y daños a la propiedad de los Teatros. Tendrá una cubierta agregada no menor de **\$500,000.00** para lesiones y/o daños a las personas, y **\$100,000.00** para cubrir propiedad. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros reconocida y aprobada por el Comisionado de Seguros de P. R. Se incluirá al Instituto

Calle Beneficencia, Viejo San Juan | P.O. BOX 9024184, San Juan, Puerto Rico 00902-4184

de Cultura Puertorriqueña como asegurado adicional y contendrá la condición de que la aseguradora se compromete a no hacer cancelación ni cambio alguno a la misma sin previa notificación al Instituto por lo menos quince (15) días antes de la fecha de cancelación o modificación de la póliza.

- a. La póliza incluirá **“SAVE & HARMLESS AGREEMENT”** a favor del **Instituto de Cultura Puertorriqueña (en una hoja aparte)**.
12. **Póliza del Fondo del Seguro del Estado.** Esta póliza incluirá a toda persona empleada para la función específica contratada por el arrendatario para los Teatros Francisco Arriví & Victoria Espinosa **(incluyendo a los técnicos del teatro durante montaje, ensayos, funciones y desmontajes)**. Se exigirá certificación específica para cada función, que deberá ser entregada antes de iniciar las labores de producción en el Teatro.
13. **Fianza.** Todo arrendatario pagará una fianza por la suma de doscientos dólares (\$200.00) para el Teatro Victoria Espinosa, o quinientos dólares (\$500.00) para el Teatro Francisco Arriví, para cada producción, previo al comienzo del uso de las instalaciones contratadas, mediante un **cheque certificado o giro postal**, a nombre de Instituto de Cultura Puertorriqueña. El Gerente General requerirá el recibo de dicho pago. Concluido el arrendamiento, el Instituto determinará el monto de cualquier penalidad o balance que quede pendiente y procederá a cobrar en su totalidad la cantidad correspondiente a la fianza. Dicha fianza no devengará intereses y podrá ser devuelta en su totalidad al productor que cumpla con este Reglamento.
14. **Pago de arrendamiento.** Al momento de la firma del arrendamiento deberá depositar el cincuenta por ciento (50%) del costo total del mismo, mediante **efectivo, tarjeta, ATH móvil o cheque** a nombre del Instituto de Cultura Puertorriqueña.
15. El costo del personal técnico **NO** está incluido en el canon de arrendamiento de los teatros. **Las labores técnicas de montajes, ensayos técnicos y/o generales, funciones y desmontajes serán pagadas en todo momento por la producción de turno.**
16. **Favor de contactar la ujier mayor (Shakira Casiano: scasiano@icp.pr.gov) para coordinar contratación de ujieres.**
17. Del evento ocurrir el sábado **antes** de las 3:30 pm y/o el domingo, la compañía que está arrendando la sala se hará responsable de proveer seguridad, comunicándose directamente con la compañía de seguridad con **1 mes** de anticipación al estreno. Contacto: Jom Security Service (787) 866-6618.
18. Reunión en persona o por modo virtual para discutir los detalles más importantes del acuerdo de uso y firmarlo.